

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., primero de abril de dos mil veintidós

Referencia: Tutela 2ª Instancia
RADICADO: 2022-00215
ACCIONANTE: ALFONSO CHAMUCERO GUERRERO
ACCIONADO: FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS
CESANTÍAS Y PENSIONES -FONCEP-

En atención al escrito remitido por el accionante en correo electrónico del 31/03/2022, en el que solicita el desistimiento de la impugnación que presentó contra el fallo de tutela del 18 de marzo de 2022 proferido por el Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá, de conformidad con el inciso segundo del artículo 26 del Decreto 2591 de 1991, reglamentario de la acción de tutela, el cual dispone que **"El recurrente podrá desistir de la tutela, en cuyo caso se archivará el expediente"**, en concordancia con el art 316 del C.G.P. que indica que **"Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido"**, el despacho DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR el DESISTIMIENTO de la impugnación en la ACCIÓN DE TUTELA presentada por el accionante ALFONSO CHAMUCERO GUERRERO.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión a las partes por el medio más expedito y eficaz (art. 16 Decreto 2591 de 1991).

TERCERO: ORDENAR la remisión oportuna del expediente a la Corte Constitucional para la eventual revisión del fallo. **OFÍCIESE.**

CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35a10809d93c09d8de1b1958d90d3cb3f414529c61b235b347834bbd77d9b81d**
Documento generado en 01/04/2022 01:08:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>